

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE CONTINUAR EJECUCIÓN****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – OFICINA COBRO COACTIVO  
INFORMA**

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de obligaciones a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que la citación y/o notificación de que trata el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación de continuar ejecución en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso el siguiente acto administrativo que se anuncia a continuación y que se publica en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutive del acto administrativo enunciado, se encuentra anexo al presente aviso.

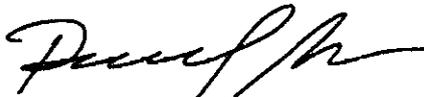
EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	CONTINUAR EJECUCIÓN	FECHA
IA0232010	RAQUEL DE JESUS SIRTORI MARTINEZ	57413160	29828	07/09/2020

Contra el acto administrativo citado, no procede recurso alguno de acuerdo a lo señalado en el artículo 836 ibídem.

La actuación aquí relacionada, se considera legalmente NOTIFICADA, al día siguiente de la desfijación del aviso.

En constancia se publica el **02 AGO 2022**

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RAÚL ALBERTO BRU VIZCAÍNO**

Anexo: Un (01) folio.

Elaboró, revisó y aprobó: Fraiser Solo con TP No. 235227 del CSJ. Constancia: El Abogado que elaboró, revisó y aprobó la presente respuesta al derecho de petición remitida para la firma del Director Financiero de la Secretaría Distrital de Salud, certifica que dicha comunicación, se encuentra conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Estatuto Tributario, el Manual de Administración y Cobro de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de revisar y analizar íntegramente el contenido del expediente y atendiendo con la debida diligencia el encargo profesional encomendado al suscribir el contrato de prestación de servicios con el Fondo Financiero Distrital de Salud (Ley 1123 de 2007).

• 11.11